

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R Nº 01

COPIAPO, 08 ENE 2009

VISTOS: Lo dispuesto en el art. 69 letra f), 70 letra f) incisos 2º y final, de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el D.L. 1263 sobre Sistemas de Administración Financiera del estado: y la Resolución 1.600/2008 la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**Reposición Jardín Infantil (Integra) Corona del Inca, Copiapó**", Asignación Presupuestaria y Código BIP 30006920, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que atendido el mérito de las inscripciones de dominio rolantes a fs.2915 Nº 2770 del Registro de Propiedades correspondiente al año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, y fs.115VTA Nº 108 del Registro de Propiedades Correspondiente al año 2008 del mismo Conservador antes indicado, consta que a la fecha se encuentran inscritos a favor del Gobierno Regional de Atacama el dominio pleno de los siguientes inmuebles, respectivamente: a) **Sitio 22 Manzana Nº 17, calle Miraflores 755 de la Población Pedro León Gallo, Copiapó, Rol de Avalúo SII 230-20 de la Comuna de Copiapó**, Tercera Región Atacama, inscrito a fs.2915 Nº 2770 del Registro de Propiedades correspondiente al año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, individualizado en el Plano Nº 78.801, que tiene una superficie de 349,10 M2., y deslinda: NORTE, parte del sitio Nº 8 y del sitio Nº 9, en línea quebrada de tres trazos parciales de 5,00 metros, 2,00 metros y 7,00 metros; ESTE, parte del sitio Nº 21, en 27,50 metros; SUR, calle Miraflores en 13,00 metros; OESTE, sitio Nº 23 en línea quebrada de dos trazos parciales de 5,20 metros y 23, 80 metros .El Gobierno Regional de Atacama adquirió mediante la compraventa celebrada por escritura pública de fecha 10.09.2007 ante Notario Público de la ciudad de Copiapó don Luis Alberto Contreras Fuentes, cuyo pago efectivo y total del precio a la parte vendedora consta en la escritura pública de cancelación de dicho precio otorgada por esta última ante el Notario Público de Copiapó don Luis Alberto Contreras Fuentes con fecha 11.12.2007. La compraventa fue aprobada mediante Resolución Exenta FNDR Nº13 del 17.03.08; y, b) **Sitio 23 Manzana Nº 17, calle Miraflores acera Norte Nº 737, Población Pedro León Gallo, Copiapó, Rol de Avalúo SII 230-19 de la Comuna de Copiapó**, Tercera Región de Atacama, inscrito a fs.115 VTA Nº 108 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2008. El sitio tiene una superficie de 430,90 mts2, y deslinda : NORTE, Sitio Nº 7 y parte del sitio Nº 8 en 15 metros; ESTE, Sitio Nº 22 en línea quebrada de dos trazos parciales de 23,80 metros y 5,20 metros; SUR, calle Miraflores en 14,80 metros; OESTE, parte del sitio Nº 24 en línea quebrada de dos trazos parciales de 11 metros y 18,80 metros. El certificado de numeración queda agregado bajo el Nº 50 año 2008 en el Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. El sitio se encuentra individualizado en el Plano Nº 78.801 de Atacama del Archivo de Planos del Departamento de Mensura, aprobados por Decreto Nº 127 de 1965, protocolizado a fojas 165 Nº 68 año 1966 del Registro de Instrumentos Protocolizados del Conservador del Departamento de Copiapó. El Gobierno Regional de Atacama adquirió mediante compraventa celebrada por escritura pública de fecha 28.11.07 ante Notario Público de la ciudad de Copiapó, don Luis Alberto Contreras Fuentes, cuyo pago efectivo y total del precio a la parte vendedora consta en la escritura pública de cancelación de dicho precio, otorgada ante el Notario Público de Copiapó don Luis Alberto Contreras Fuentes, con

fecha 25.02.08. La compraventa fue aprobada mediante Resolución Exenta FNDR N° 12 del 17.03.08.-

3.- Que con fecha 29 de octubre de 2008 se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la I. Municipalidad de Copiapó, correspondiente al proyecto especificado anteriormente, debiendo entenderse transferidos los inmuebles objeto de dicho convenio a la I. Municipalidad de Copiapó.

RESUELVO:

1.- ASÍGNESE y entiéndanse transferidos a la I. Municipalidad de Copiapó, los inmuebles denominados **Sitio 22 Manzana N° 17, calle Miraflores 755 de la Población Pedro León Gallo, Copiapó, Rol de Avalúo SII 230-20 de la Comuna de Copiapó**, inscrito a fs.2915 N° 2770 del Registro de Propiedades correspondiente al año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó y **Sitio 23 Manzana N° 17, calle Miraflores 7, Población Pedro León Gallo, Copiapó, Rol de Avalúo SII 230-19 de la Comuna de Copiapó**, inscrito fs.115VTA N° 108 del Registro de Propiedades Correspondiente al año 2008 del mismo Conservador antes indicado.

2.- Los inmuebles transferidos quedan sujetos a la prohibición de gravar y enajenar, además de ser inembargables.

3.- La Municipalidad de Copiapó operará y administrará los bienes transferidos en este acto, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al proyecto "Reposición Jardín Infantil (INTEGRA) Corona del Inca", Código BIP 30006920 sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia.

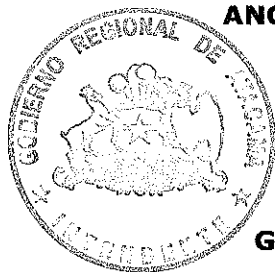
c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

4.- La propiedad se cede y transfiere como cuerpo cierto, con todo lo plantado y construido, con todos sus usos, costumbres, derechos, servidumbres, instalaciones y demás adherentes, libre de gravámenes, prohibiciones, deudas, litigios, hipotecas y embargos.

5.- La I. Municipalidad de Copiapó deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces las anotaciones e inscripciones que puedan corresponder, todo de conformidad a lo dispuesto en el art. 70 letra f) inciso 3° de la Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.

6.- Redúzcase a escritura pública la presente Resolución, y requiéranselas inscripciones y anotaciones que procedan.

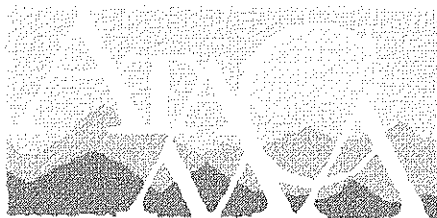
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



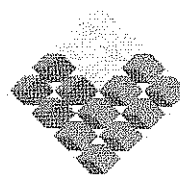
JORGE CAMPILLAY RAMIREZ
INTENDENTE REGIONAL (s)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Copiapó
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Contraloría Regional (c.i)
 - 6.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 7.- Asesoría Jurídica
 - 8.- Oficina Partes
- JCR/WGZ/CZE



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendente



GOBIERNO DE CHILE

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

“REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL (INTEGRA) CORONA DEL INCA”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

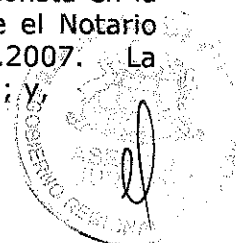
En Copiapó a 29 de octubre de 2008, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional (s) don **JORGE CAMPILAY RAMIREZ**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MARCOS LÓPEZ RIVERA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°857, Copiapó, en adelante “la **Municipalidad**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, los inmuebles adquiridos con cargo al proyecto denominado “**REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL (INTEGRA) CORONA DEL INCA**” financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30006920.

SEGUNDO: Los inmuebles objeto de este convenio, se detallan a continuación:

a) **Sitio 22 Manzana N° 17, calle Miraflores 755 de la Población Pedro León Gallo, Copiapó, Rol de Avalúo SII 230-20 de la Comuna de Copiapó, Tercera Región Atacama, inscrito a fs.2915 N° 2770 del Registro de Propiedades correspondiente al año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, individualizado en el Plano N° 78.801, que tiene una superficie de 349,10 M2., y deslinda: NORTE, parte del sitio N° 8 y del sitio N° 9, en línea quebrada de tres trazos parciales de 5,00 metros, 2,00 metros y 7,00 metros; ESTE, parte del sitio N° 21, en 27,50 metros; SUR, calle Miraflores en 13,00 metros; OESTE, sitio N° 23 en línea quebrada de dos trazos parciales de 5,20 metros y 23, 80 metros.**

El Gobierno Regional de Atacama adquirió mediante la compraventa celebrada por escritura pública de fecha 10.09.2007 ante Notario Público de la ciudad de Copiapó don Luis Alberto Contreras Fuentes, cuyo pago efectivo y total del precio a la parte vendedora consta en la escritura pública de cancelación de dicho precio otorgada por esta última ante el Notario Público de Copiapó don Luis Alberto Contreras Fuentes con fecha 11.12.2007. La compraventa fue aprobada mediante Resolución Exenta FNDR N°13 del 17.03.08; y,



b) **Sitio 23 Manzana N° 17, calle Miraflores acera Norte N° 737, Población Pedro León Gallo, Copiapó, Rol de Avalúo SII 230-19 de la Comuna de Copiapó**, Tercera Región de Atacama, inscrito a fs.115 VTA N° 108 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2008. El sitio tiene una superficie de 430,90 mts², y deslinda : NORTE, Sitio N° 7 y parte del sitio N° 8 en 15 metros; ESTE, Sitio N° 22 en línea quebrada de dos trazos parciales de 23,80 metros y 5,20 metros; SUR, calle Miraflores en 14,80 metros; OESTE, parte del sitio N° 24 en línea quebrada de dos trazos parciales de 11 metros y 18,80 metros. El certificado de numeración queda agregado bajo el N° 50 año 2008 en el Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. El sitio se encuentra individualizado en el Plano N° 78.801 de Atacama del Archivo de Planos del Departamento de Mensura, aprobados por Decreto N° 127 de 1965, protocolizado a fojas 165 N° 68 año 1966 del Registro de Instrumentos Protocolizados del Conservador del Departamento de Copiapó.

El Gobierno Regional de Atacama adquirió mediante compraventa celebrada por escritura pública de fecha 28.11.07 ante Notario Público de la ciudad de Copiapó, don Luis Alberto Contreras Fuentes, cuyo pago efectivo y total del precio a la parte vendedora consta en la escritura pública de cancelación de dicho precio, otorgada ante el Notario Público de Copiapó don Luis Alberto Contreras Fuentes, con fecha 25.02.08. La compraventa fue aprobada mediante Resolución Exenta FNDR N° 12 del 17.03.08.-

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:


- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL (INTEGRA) CORONA DEL INCA"** código BIP 30006920, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.


CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

SEPTIMO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.


MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ


JORGE CAMPILAY RAMIREZ
INTENDENTE REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

